

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 211

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina y porcina existente en el término municipal de Sabero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Sabero, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el mismo Ayuntamiento y como zona de inmunización el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

3883

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el

término municipal de Sta. María del Páramo este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Santa María de Páramo, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3884

* * *

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Fresnedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Finlledo, señalándose como zona infecta el citado

pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Fresnedo y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3885

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Canalejas y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3887

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Redactado el proyecto de construcción del C. V. de «Valporquero a la Cueva», queda expuesto al público en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Diputación provincial, por plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones.

nes en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 12 de septiembre de 1964.—El Presidente acctal, Maximino González Morán. 3912

o. o.

Esta Excma. Diputación, en sesión de veintiocho de agosto último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de septiembre, el día veinticinco, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de septiembre de 1964.—El Presidente acctal., Maximino González Morán. 3915

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica pertenecientes a los años 1956 - 1959 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de El Burgo Ranero, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Año, 1957.

Débito, 17,71.

Nombre y apellidos del deudor, Modesto Baños Antón.

Años, 1956-57.

Débito, 37,62.

Nombre y apellidos del deudor, Ángel Baños González.

Año, 1957.

Débito, 35,17.

Nombre y apellidos del deudor, Serafín Baños González.

Años, 1956-57.

Débito, 38,72.

Nombre y apellidos del deudor, Silvino Caballero González.

Año, 1957.

Débito, 20,84.

Nombre y apellidos del deudor, Cano Fernández.

Año, 1957.

Débito, 23,99.

Nombre y apellidos del deudor, Félix García Antón.

Años, 1956-57.

Débito, 35,46.

Nombre y apellidos del deudor, Constantino García Sandoval.

Años, 1956-57.

Débito, 43,78.

Nombre y apellidos del deudor, Eugenio González.

Años, 1956-57.

Débito, 33,62.

Nombre y apellidos de la deudora, Paula González Feliz.

Años 1956-57.

Débito, 31,18.

Nombre y apellidos del deudor, Antolín Reyero.

Sahagún, a 29 de agosto de 1964.—Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 3750

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A. domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar varias líneas eléctricas y centros de transformación en San Andrés del Rabanedo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una subestación de transformación de 750 KVA., relación 13.200/5.000 V., en San Andrés del Rabanedo, una línea eléctrica desde esta subestación al centro de recaudados donde se unirá con la línea procedente de Navatejera y otra línea que unirá la estación de seccionamiento con la subestación y alimentará un transformador de 25 KVA. en la carretera de San Andrés, asimismo se adaptarán a la tensión de 13.200 V. los dos centros de transformación de San

Andrés y de la fábrica de plásticos, de 50, 100 y 100 KVA., respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figurarán en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 3701 Núm. 2249.—509,25 pts

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 del día 27 del actual, publicó el anuncio de esta Jefatura relativo a la solicitud formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villablino para realizar obras en la carretera C-631 de Ponferrada a La Espina y carretera LE-733 de Caboalles a Degaña a fin de instalar la red de alcantarillado y abastecimiento de aguas en Caboalles de Abajo, Villager y Villablino.

En dicho anuncio, por error, se fijó el plazo de quince días para poder presentar reclamaciones contra la petición, en vez de un mes que preceptúa el vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, por lo que el referido plazo queda ampliado hasta el día 26 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, D. Sáez de Miera.
3706 Núm. 2358.—141,75 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Raimundo Andrés Martínez, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Herreros de Rueda (León), vecino de dicho pueblo, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del «Río de Corcos», en el paraje denominado «El Gatillo», en término municipal de Cubillas de Rueda (León), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cubillas de Rueda o en esta Comisaria, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.917).

Valladolid, trece de agosto de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.
3508

Núm. 2336.—215,25 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Peticionarios | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|-----------------|-------------|---------|-----------------------|------------------|---------------------|---|--------------------|--|-------------------------|
| 28-IX a 3-X-64 | MARIA LUISA | Carbón | 13.158 | Manzaneda | Vegarrienza | D. Manuel Bueno Gancedo | Villablino | D. Isaac Fernández Fernández | Próxima: Ana, n.º 9.469 |
| 30-IX a 10-X-64 | TROYA | Idem | 13.221 | Truébano | San Emiliano | D. José Lorenzóna Fernández | La Magdalena | D. Jesús Juan Alvarez Fernández | |
| 28-IX a 3-X-64 | ESPERANZA | Idem | 13.233 | La Urz | Riello | D. Daniel Gómez Alvarez y don Atilano Lucio Alonso Bardón | Villasca de lacana | Gestoría Merino D. José Morán Menéndez | |
| 30-IX a 10-X-64 | AURORA | Bauxita | 13.236 | Portilla de Luna | Los Barrios de Luna | La Alquimia, C. A. | Barcelona | | |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 9 septiembre de 1964.—P. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1964-65

SUBASTA DE LEÑAS VECINALES

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

| N.º del monte | Término municipal | Pueblos a que pertenecen | LEÑAS POR SUBASTA | | | | | | Precio base | | Precio índice | | SUBASTA | | | |
|---------------|-------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|----------------|-----------------|---------|-----------------|-------------|----------|---------------|----------------|---------|--|--------------|--|
| | | | Leñas gruesas | Leñas delgadas | Leñas matorral | Cepa de brezo | Pesetas | Pesetas | Mes | Día | hora | Sitio del acto | | | | |
| | | | Especie | N.º de estéreos | Especie | N.º de estéreos | Especie | N.º de estéreos | | | | | | | | |
| 131 | Cabrillanes | Lago | | | Brezo | 26 | | | 130,00 | 162,50 | Oct. | 6 | 13 | | Casa Concejo | |
| 134 | Idem | San Félix | Roble | 25 | | | | | 375,00 | 468,75 | » | 6 | 17 | | » | |
| 134 | Idem | Idem | | | Piorno | 50 | | | 450,00 | 562,50 | » | 6 | 18 | | » | |
| 135 | Idem | La Riera | | | Brezo | 48 | | | 624,00 | 780,00 | » | 7 | 10 | | » | |
| 136 | Idem | Vega de Viejos | | | | | | | 240,00 | 300,00 | » | 7 | 11 | | » | |
| 137 | Idem | Piedrafita | | | Idem | 150 | | | 1.150,00 | 1.430,50 | » | 7 | 12 | | » | |
| 139 | Idem | Quintanilla | | | Idem | 100 | | | 1.300,00 | 1.625,00 | » | 7 | 13 | | » | |
| 141 | Idem | Las Murias | | | Idem | 32 | | | 160,00 | 200,00 | » | 7 | 17 | | » | |
| 142 | Idem | Meroy | | | Idem | 30 | | | 270,00 | 337,50 | » | 8 | 10 | | » | |
| 142 | Idem | Pto. Sorniedo | | | Idem | 120 | | | 600,00 | 750,00 | » | 8 | 11 | | » | |
| 144 | Idem | La Cueta | | | Idem | 60 | | | 780,00 | 975,00 | » | 8 | 12 | | » | |
| 145 | Idem | Torre de Babia | Idem | 36 | | | | | 540,00 | 675,00 | » | 6 | 10 | | » | |
| 145 | Idem | Idem | | | Idem | 80 | | | 520,00 | 650,00 | » | 6 | 17 | | » | |
| 146 | Idem | Peñalba | | | Idem | 100 | | | 980,00 | 1.225,00 | » | 6 | 12 | | » | |
| 147 | Idem | Castro | | | | | | | 1.200,00 | 1.500,00 | » | 6 | 13 | | » | |
| 148 | Idem | Inicio | | | | | | | 750,00 | 937,50 | » | 6 | 10,30 | | » | |
| 149 | Idem | Sanibáñez | | | | | | | 2.100,00 | 2.625,00 | » | 7 | 10 | | » | |
| 150 | Idem | Campo de Lomba | | | | | | | 750,00 | 937,50 | » | 7 | 11 | | » | |
| 152 | Idem | Andaraso | | | | | | | 480,00 | 600,00 | » | 7 | 12 | | » | |
| 153 | Idem | Folloso | | | Idem | 60 | | | 750,00 | 937,50 | » | 6 | 10 | | » | |
| 154 | Idem | Rosoles | | | Idem | 60 | | | 900,00 | 1.125,00 | » | 7 | 10 | | » | |
| 155 | Idem | Robledo | | | Idem | 60 | | | 900,00 | 1.125,00 | » | 7 | 11 | | » | |
| 161 | Idem | Sena de Luna | | | Idem | 35 | | | 525,00 | 656,25 | » | 7 | 12 | | » | |
| 162 | Idem | Idem | | | Idem | 200 | | | 3.000,00 | 3.750,00 | » | 7 | 13 | | » | |
| 164 | Idem | Aralla | | | | | | | 2.800,00 | 3.500,00 | » | 8 | 10 | | » | |
| 164 | Idem | Caldas de Luna | | | Idem | 60 | | | 900,00 | 1.125,00 | » | 8 | 11 | | » | |
| 164 | Idem | Rabanal | | | | | | | 500,00 | 625,00 | » | 8 | 12 | | » | |
| 167 | Idem | Abelgas | | | Idem | 100 | | | 500,00 | 625,00 | » | 8 | 12 | | » | |
| 169 | Idem | Murias de Paredes | | | Idem | 165 | | | 825,00 | 1.031,25 | » | 8 | 13 | | » | |
| 170 | Idem | Lazado | | | Idem | 80 | | | 400,00 | 500,00 | » | 8 | 17 | | » | |
| 171 | Idem | Murias de Paredes | | | Idem | 20 | | | 100,00 | 125,00 | » | 8 | 18 | | » | |
| 172 | Idem | Vegapujín | | | Idem | 30 | | | 450,00 | 562,50 | » | 9 | 10 | | » | |
| 173 | Idem | Villabandín | | | Idem | 70 | | | 1.050,00 | 1.312,50 | » | 9 | 11 | | » | |
| 174 | Idem | Montrondo | | | Idem | 150 | | | 2.250,00 | 2.812,50 | » | 9 | 12 | | » | |
| 174 | Idem | Rodicol | | | Idem | 20 | | | 300,00 | 375,00 | » | 9 | 13 | | » | |
| 175 | Idem | Barrios de la P. | | | Idem | 100 | | | 800,00 | 1.000,00 | » | 9 | 17 | | » | |
| 176 | Idem | Senra | | | Idem | 40 | | | 600,00 | 750,00 | » | 9 | 18 | | » | |

| | | | | | | | | | | |
|-----|------------------|-------------------|-----|--------|--|-----|----------|----------|----|----|
| 177 | Idem | Fasgar | 100 | Piorno | | | 1.500,00 | 1.875,00 | 10 | 10 |
| 178 | Idem | Villanueva | 80 | | | | 1.200,00 | 1.500,00 | 10 | 11 |
| 179 | Idem | Sabugo | 60 | | | | 900,00 | 1.125,00 | 12 | 10 |
| 180 | Idem | Torretillo | | | | | 50,00 | 62,50 | 8 | 10 |
| 181 | Idem | Los Bayos | 30 | | | | 450,00 | 562,50 | 8 | 11 |
| 182 | Idem | Posada de Oña | 125 | | | | 1.875,00 | 2.343,75 | 8 | 12 |
| 183 | Valdesamario | Paladin | | Brezo | | 30 | 540,00 | 675,00 | 8 | 13 |
| 184 | Las Omañas | Mataluenga | | Idem | | 280 | 2.240,00 | 2.800,00 | 8 | 17 |
| 186 | Idem | San Martin | | Idem | | 80 | 1.890,00 | 2.362,50 | 8 | 18 |
| 187 | Palacios del Sil | Mataotero | 20 | | | | 300,00 | 375,00 | 8 | 11 |
| 188 | Idem | Idem | 20 | | | | 100,00 | 125,00 | 8 | 12 |
| 188 | Idem | Villarino | 20 | | | | 300,00 | 375,00 | 8 | 10 |
| 189 | Idem | Idem | 20 | | | | 500,00 | 625,00 | 8 | 11 |
| 189 | Idem | Tejedo del Sil | 20 | | | | 300,00 | 375,00 | 8 | 12 |
| 190 | Idem | Idem | 50 | | | | 500,00 | 625,00 | 8 | 13 |
| 190 | Idem | Salientes | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 8 | 17 |
| 190 | Idem | Idem | | | | | 1.000,00 | 1.250,00 | 9 | 10 |
| 190 | Idem | Salentinos | 30 | | | | 375,00 | 468,75 | 9 | 10 |
| 190 | Idem | Valseco | | | | | 450,00 | 562,50 | 9 | 11 |
| 191 | Idem | Idem | 200 | | | | 400,00 | 500,00 | 9 | 12 |
| 191 | Idem | Palacios del Sil | | | | | 3.000,00 | 3.750,00 | 9 | 10 |
| 191 | Idem | Idem | | | | | 2.000,00 | 2.500,00 | 10 | 10 |
| 194 | Idem | Idem | | | | | 1.750,00 | 2.187,50 | 10 | 11 |
| 194 | Idem | Palacios del Sil | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 10 | 12 |
| 195 | Idem | Idem | 30 | | | | 450,00 | 562,50 | 10 | 13 |
| 196 | Idem | Idem | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 10 | 17 |
| 197 | Idem | Idem | 100 | | | | 1.500,00 | 1.875,00 | 9 | 10 |
| 198 | Idem | Curueña y La Urz | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 9 | 11 |
| 201 | Idem | Villarín | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 9 | 12 |
| 202 | Idem | La Omañuela | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 8 | 10 |
| 203 | Idem | Robledo | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 8 | 11 |
| 203 | Idem | Bonella | 40 | | | | 600,00 | 750,00 | 8 | 12 |
| 205 | Idem | Trascastro | 70 | | | | 1.050,00 | 1.312,50 | 8 | 13 |
| 205 | Idem | Idem | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 8 | 18 |
| 207 | Idem | Carrizal | 40 | | | | 600,00 | 750,00 | 9 | 10 |
| 208 | Idem | Ariego de Arriba | 40 | | | | 750,00 | 937,50 | 9 | 11 |
| 209 | Idem | Soci | 40 | | | | 600,00 | 750,00 | 9 | 12 |
| 211 | Idem | Riello | 50 | | | | 750,00 | 937,50 | 9 | 13 |
| 211 | Idem | Salce | 100 | | | | 1.500,00 | 1.875,00 | 9 | 17 |
| 213 | Idem | Oterico | 15 | | | | 225,00 | 271,25 | 10 | 10 |
| 214 | Idem | Riocastrillo | | | | | 1.440,00 | 1.800,00 | 10 | 11 |
| 216 | Idem | Sta. M.ª de Ordás | | | | | 1.080,00 | 1.350,00 | 10 | 12 |
| 216 | Idem | Callejo de Ordás | | | | | 2.880,00 | 3.600,00 | 13 | 10 |
| 220 | Idem | Adrados | | | | | 1.150,00 | 1.437,50 | 13 | 11 |
| 221 | Idem | Ríolago | 40 | | | | 1.100,00 | 1.375,00 | 13 | 12 |
| 223 | Idem | Robledo | | | | | 125,00 | 156,25 | 13 | 13 |
| 224 | Idem | Villafeliz | | | | | 800,00 | 1.000,00 | 13 | 17 |
| 225 | Idem | Huergas de B. | | | | | 500,00 | 625,00 | 13 | 18 |
| 226 | Idem | Villasecino | | | | | 1.400,00 | 1.750,00 | 14 | 10 |
| 227 | Idem | La Majúa | | | | | 350,00 | 437,50 | 14 | 11 |
| 228 | Idem | Pinos | | | | | 600,00 | 750,00 | 14 | 12 |
| 229 | Idem | Truebano | | | | | 900,00 | 1.125,00 | 14 | 13 |
| 229 | Idem | Cospedal | | | | | 500,00 | 625,00 | 14 | 10 |
| 230 | Idem | Idem | 60 | | | | 2.000,00 | 2.500,00 | 8 | 10 |
| 232 | Idem | Torrebarrio | | | | | 4.500,00 | 5.625,00 | 8 | 11 |
| 233 | Idem | Genetosa | | | | | 1.500,00 | 1.875,00 | 8 | 12 |
| 238 | Soto y Amio | Bobia | 15 | | | | 75,00 | 93,75 | 8 | 13 |
| 241 | Idem | Irian | | | | | 612,00 | 765,00 | 8 | 17 |
| 249 | Idem | Camposalinas | | | | | 1.440,00 | 1.800,00 | 8 | 18 |
| 250 | Idem | Quintanilla | | | | | 300,00 | 375,00 | 9 | 10 |
| 252 | Valdesamario | Valdesamario. | 20 | | | | 1.800,00 | 2.250,00 | 9 | 11 |

Comisaría de Aguas del Norte de España

Relación de sanciones impuestas durante el mes de mayo de 1964, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

| Nombre y apellidos del denunciado | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | | Importe de multas Pesetas |
|-----------------------------------|--|---------------------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| | | Cauce público | Municipio | Sobre las obras e instalaciones | | |
| Minas de Fabero, S. A. | Aprovechamiento abusivo y vertido de aguas residuales. | Seco | Fabero | Sobre las obras e instalaciones | Se le recuerda prohibición | 200,00 |
| Victoriano González, S. A. | Vertido de aguas residuales y escombros. | Sil | Páramo del Sil | | Idem | 2.000,00 |
| Antracitas de Gaiztarro, S. A. | Vertido de aguas residuales y escombros. | Sil | Toreno del Sil | | Se sobresee el expediente | — |

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 31 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

3839

Núm. 2378.—840,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TESORERIA ANUNCIO

Con fecha 7 del presente mes, el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ponferrada, ha nombrado Auxiliar de Recaudación en la mencionada zona a D. Félix Pérez Rivera, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 15 de septiembre de 1964.—El Tesorero de Hacienda, J. Guijo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3920

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Empleados Públicos y Funcionarios de Administración Local de 10 de mayo de 1957, se pone en conocimiento de los interesados que la práctica de los ejercicios de la oposición de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 87, de fecha 16 de abril del año en curso, dará comienzo a las once horas del día 14 de octubre próximo.

Bembibre, 3 de septiembre de 1964.
El Alcalde Acctal (ilegible).
3744 Núm. 2346.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público los padrones de perros, correspondiente a los años de 1963 y 1964, así como también el padrón de parada de taxis de 1964, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días por los interesados afectados.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Luis García Ojeda.
3869 Núm. 2356.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios de rodaje y tránsito de animales por vías municipales, para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Celestino González.
3707 Núm. 2335.—57,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto, la cuenta de caudales y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1963.

Ardón, 9 de septiembre de 1964.—El Alcalde, U. Casado.

3875 Núm. 2360.—63,00 ptas.

Rectificadas por la Corporación Municipal las siguientes Ordenanzas, a tenor de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público por espacio de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones:

1.^a Ordenanza de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

2.^a Ordenanza de desagüe de canales, tejas y otros que viertan en la vía pública o terrenos del común.

3.^a Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre el aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Ardón, 5 de septiembre de 1964.—El Alcalde, U. Casado.

3876 Núm. 2359.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Confeccionado proyecto técnico y económico para la instalación de un «Poste o equipo repetidor de T. V.» para el servicio del término de Los Barrios de Luna, queda expuesto para información pública en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por cuantas personas, naturales o jurídicas, les interese formular reclamaciones u objeciones con relación a dicho proyecto.

Los Barrios de Luna, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José Fernández.

3873 Núm. 2363.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Vilecha

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión del día 23 del actual, la Ordenanza imponiendo la prestación personal y de transportes, respondiendo a formas tradicionales admitidas en la localidad y tarifas de redención; se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Junta durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Vilecha, 28 de agosto de 1964.—El Presidente, Audemio Pertejo.

3876 Núm. 2357.—78,50 ptas.

Junta Vecinal de Villavelasco

Aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del cementerio de Villavelasco, estará de manifiesto al público en la Junta Administrativa por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villavelasco, 25 de agosto de 1964. El Presidente, Ladislao Gómez.

3660 Núm. 2338.—63,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cabañas de la Dornilla*

Aprobado por esta Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1964, el pliego de condiciones al que han de sujetarse los licitadores para tomar parte en la subasta que en su día ha de celebrarse para la enajenación de un inmueble urbano denominado «Casa vieja del Sr. Maestro», se halla éste de manifiesto al público en el domicilio del Presidente por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar todas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cabañas de la Dornilla, 29 de agosto de 1964.—El Presidente, Daniel Osorio.

3694 Núm. 2337.—99,75 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:
Santa Cruz del Sil 3763
Magaz de Cepeda 3804
Alcedo de Alba 3909

Presupuesto ordinario para 1965:
Sotico 3827

Ordenanzas para el ejercicio de 1964:
Magaz de Cepeda 3804

Ordenanza de prestación personal y de transportes:
Riego de la Vega 3835
Cerezal de la Guzpeña 3918
Núm. 2367.—99,75 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «León Industrial» S. A., de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, con-

tra Herederos de D. Esteban Corral—Minas—Cistierna, y contra D. Vicente Corral Sánchez, vecino de León, sobre pago de 650.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una máquina de extracción del pozo inclinado del piso cuarto hacia abajo, en la mina Unica, que comprende un torno de extracción con velocidad media de 120 m. por minuto y capacidad en maniobra para extraer tres vagones de 800 kgs. netos cada uno; un motor eléctrico directamente acoplado de 972 R. P. M. 500 V, y 92 Kw., valorada en ochenta y dos mil pesetas.

2.—Máquina del pozo inclinado desde el nivel del socavón hasta la planta cuarta, del grupo «Unica», con: torno de dos tambores de 640 mm. de anchura y 500 mm. de diámetro, con freno de cinta accionado por volante de husillo, acoplado a un motor eléctrico Brovm Boberi de 970 R. P. M. y 50 HP., valorado en setenta mil pesetas.

3.—5,800 metros de carril de 8 kilogramos metro, peso medio, que equivalen a 46.400 kgs. a 4 pts. el kilogramo, en ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesetas.

Los servicios de carga y descarga así como un ferrocarril para el transporte de carbón desde las explotaciones hasta la estación de La Ercina, que comprende 6.000 metros de carril de 15 kgs. el metro o sean 90.000 kgs. a 3,50 pesetas el kgm., valorados en trescientas quince mil pesetas.

5.—Un lavadero de carbón, tipo Ruiz de Velasco, sito en la estación de La Ercina, valorado en quinientas veinte mil ciento cincuenta pesetas.

6.—Un automóvil, marca opel, modelo KAPITAN, matrícula P-2.835, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3833 Núm. 2354.—388,50 ptas.

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel-Vicente-Luis Alvarez

Gutiérrez, vecino de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, se anuncia la muerte sin testar de D.^a María Pilar Alvarez Gutiérrez, natural de Villarodrigo, que falleció en dicho pueblo el día 10 de mayo del corriente año, reclamando la herencia; sus hermanos el solicitante y su hermano D. Julio Alvarez Gutiérrez, y sus sobrinas doña Alejandra y D.^a Asunción Robles Alvarez, hijas éstas de D.^a Paula Alvarez Gutiérrez, ya fallecida; llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

León, 8 de Septiembre de 1964.—El Magistrado-Juez n.º 1, Mariano Rajoy Sobredo.

3861 Núm. 2347—147,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre de D.^a María Ferreras de Luis y D.^a Balbina García Ferreras, éstas asistidas de su marido, vecinas de Nogarejas y Mieras, respectivamente, contra don Lino y D. Agustín Fernández Bajo, vecinos de León el primero y de La Bañeza el segundo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca urbana embargada al deudor D. Agustín Fernández Bajo, que se describe a continuación:

«Una casa en el casco de esta ciudad, a la calle General Aranda, n.º 4, de planta baja y un piso, con huerta aneja a la espalda, de ochocientos metros aproximadamente de extensión superficial, que linda: por la derecha entrando, casa de la Cofradía de Clérigos de la Piedad, Capilla de este nombre y otros; izquierda, casa de D. Felipe Moro Toral; espalda, huerta de Leto Castro González y frente, calle de su situación». Tasada pericialmente en quinientas ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la casa, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes,

si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, hallándose unida a los autos la certificación del Registro, para que pueda ser examinada por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3889 Núm. 2362.—341,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal sustituto de esta ciudad, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición a nombre de don Alfonso Sobrín Macías, contra otros y don Constantino, doña Ramona y don Felipe López Arias, don Jacinto López López y los demás desconocidos herederos de los fallecidos don José y doña María López Arias, aquéllos mayores de edad y actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre constitución de servidumbre, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente expresados, a los que se les advierte que las copias simples de la demanda y de los demás documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario. P. A. (ilegible).

3768 Núm. 2353.—210,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y de Organismos Oficiales.

Hago saber: Que a partir del día primero de octubre queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de los Ayuntamientos de Boñar y La Ercina, que termina el día 15 de noviembre del año en curso, pudiendo satisfacer sus recibos en los días y lugares que a continuación se indican:

Ayuntamiento de La Ercina, en el lugar de costumbre en La Ercina, los días 21 y 22 de octubre a partir de las diez de la mañana y en la capital de la zona, bajos del Ayuntamiento de Boñar, durante todo el período voluntario.

Ayuntamiento de Boñar, en la capital de la zona, durante todo el período voluntario.

Los contribuyentes que hayan dejado transcurrir el día 15 de noviembre sin abonar sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que abonar, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del Estatuto de Recaudación y Reglamento de las Hermandades Sindicales de Campo.

Boñar, 12 de septiembre de 1964.—El Recaudador, José Senén Méndez.

3874

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

DE SALAS DE LA RIBERA

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes por la Junta General celebrada el día 30 del corriente mes de agosto, se hallan expuestas al público en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, durante el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salas de la Ribera, 31 de agosto de 1964.—El Presidente, Antonio López.

3730 Núm. 2334.—89,25 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Audanzas del Valle. La Antigua

Confeccionado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes sobre rústica, para el sostenimiento de la misma, que ha de regir para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de la Hermandad, para que pueda ser examinado por los interesados y formalizar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Audanzas del Valle, 4 de septiembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Numeriano Zotes.

3810 Núm. 2351.—84,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964